



Cerro Sombrero, 03 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 561/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2024, de Don Juan Ramón Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita elaboración de decreto alcaldicio que aprueba las BBAA de la licitación pública 3866-16-L124 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD RALLY KKK 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBESE las bases administrativas de la licitación pública ID 3866-16-L124 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD RALLY KKK 2024, las que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO

AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat Nº 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Administración Municipal.

Financiamiento: Municipal

Presupuesto: Producto N° 1: Corderos \$1.600.000.-

Producto N° 2: Abarrotes \$900.000.-Producto N° 3: De elaboración \$650.000.-

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de productos necesarios para la ejecución de la actividad municipal Gran Premio Karukinka, evento que se enmarca dentro del 44° Aniversario de la Municipalidad de Primavera, lo que comprende la compra de productos de abarrotes, de elaboración y otros para las recepciones que se entregarán a la comunidad y a los asistentes del evento. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.







2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

- a. Fecha de publicación en Mercado Público: 04 de octubre de 2024
- b. Fecha inicio de consultas: 04 de octubre de 2024
- c. Fecha término de consultas: 07 de octubre de 2024
- d. Fecha de publicación de respuestas: 08 de octubre de 2024
- e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 10 de octubre de 2024 a las 09:00Hrs
- f. Fecha de acto de apertura electrónica: 10 de octubre de 2024 a las 09:05Hrs
- g. Fecha estimada de adjudicación: 11 de octubre de 2024
- h. Fecha estimada de firma del contrato: 11 de octubre de 2024

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El o los evaluadores podrán dejar inadmisible y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:







- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos solicitados.

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Público son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo Nº 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo Nº 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N°
 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo Nº 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.
- Formulario de Experiencia del Oferente Anexo N°6

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

- 1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.
- 2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:
 - Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
 - El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

Al tratarse de una contratación inferior a 1000 UTM la evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 01 día hábil para calificar las ofertas







presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10, informando la proposición de adjudicación a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Público.

La licitación se declarará desierta cuando no se presentaren ofertas o bien cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas no resultaren convenientes a los intereses de la Municipalidad por no dar cumplimiento a los requerimientos y objetivos de la contratación.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La licitación se declarará desierta cuando no se presentaren ofertas o bien cuando la comisión evaluadora

a) Cumplimiento de los requisitos técnicos [40%]: Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle de los insumos propuestos para la presente licitación, en cada una de las líneas de productos, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las "Especificaciones Técnicas", de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

PRODUCTO		
Especificación	Puntaje	
Producto 1 – 2 - 3	Cumple específicamente con lo solicitado	100
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	40
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
	TOTAL, PUNTAJE CRITERIO	100

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 40%.

b) **Experiencia del Oferente [25%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la producción de eventos relacionados a la venta de productos de características similares a los solicitados, y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos u órdenes de compra. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje	
5 o más servicios o experiencias	100	
Entre 3 y 4 servicios o experiencias	60	
Entre 1 y 2 servicios o experiencias	40	
No posee o no se considera experiencia	0	

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo $N^{\circ}6$). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.







Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 25%.

c) Precio [25%]: Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2, para cada una de las líneas de producto. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Precio\ m\'{n}imo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 25%.

- d) Cumplimiento de los Requisitos Formales [10%]: Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:
- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 60 puntos a aquellos oferentes que al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 10%.

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

Puntaje Final =
$$a \times 40\% + b \times 25\% + c \times 25\% + d \times 10\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de <u>55 puntos</u> en la línea de producto evaluada.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

- 1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
- 2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
- 3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta la empresa que se encuentre dentro de la calificación de pequeña o mediana empresa y en su defecto se adjudicará la licitación el proveedor que suba primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.







READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11.- ORDEN DE COMPRA.

La II. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la orden de compra no aceptada por el oferente dentro del plazo de 24 horas desde la realización de dicho requerimiento.

12.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el detalle del lugar y fecha de entrega se resumen en el siguiente cuadro:

Productos	Fecha	Lugar de Entrega
N° 1 Corderos	09 de octubre a las 12	Municipalidad de Primavera, calle Arturo Prat 191 Cerro
	horas	Sombrero
N°2 Abarrotes	09 de octubre a las 12	Municipalidad de Primavera calle Arturo Prat 191 Cerro
	horas	Sombrero
N°3 Productos	11 de octubre a las 18	Centro de Eventos la Ponderosa, Sector Lote B Cerro
de Elaboración	horas (220 panes de	Sombrero
	mesa)	
N°3 Productos	13 de octubre a las 15	Centro de Eventos la Ponderosa, Sector Lote B Cerro
de Elaboración	horas (120 panes de	Sombrero
	mesa)	
N°3 Productos	12 de octubre a las	Municipalidad de Primavera, calle Arturo Prat 191 Cerro
de Elaboración	08:00 horas (30	Sombrero
	barros lucos)	
	,	
N°3 Productos	12 de octubre a las	Municipalidad de Primavera, calle Arturo Prat 191 Cerro
de Elaboración	08:00 horas (30	Sombrero
	barros lucos)	

Será obligación del oferente presentarse con la antelación pertinente para cada uno de los eventos, con previa coordinación con la unidad técnica municipal. En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

La subcontratación de los servicios de producción y elaboración deberán ser autorizado previamente por la Municipalidad, su incumplimiento constituye falta grave.

13.- PRECIOS.







El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser \underline{NETOS} . Sin embargo, la información solicitada en el Anexo $N^{\circ}2$ deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

14.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

15.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

16.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopúblico.cl

17.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

18.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 10%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los productos exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas.
- Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total del servicio contratado por el cambio de productos o servicios requeridos, según lo especificado en bases técnicas.







- Se aplicará una multa equivalente al 2 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los productos contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.
- Se aplicará una multa equivalente a 2UTM por cualquier incumplimiento de las bases de la presente licitación que no hayan sido definidas en los puntos anteriores.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

20. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1. Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:
- a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor, no considerándose dentro de estos las condiciones climáticas) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas de las condiciones, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
- b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corriente, no considerándose como imprevistos las condiciones climáticas.
- c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio.
- 2. En este escenario, el adjudicatario deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud.
- 3. Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar dentro de 3 días corridos un informe, el cual será visado y firmado por el director del departamento correspondiente y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.
- 4. El Alcalde o quien lo subrogue determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al oferente mediante oficio.
- 5. El plazo aumentado será aquel que determine la municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento.
- 6. La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 2 días corridos para firmarlo.

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Mediante Decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes contratantes.







- c) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos.
- d) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia.
- e) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 2 días contados desde el suceso respectivo
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.
- g) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- h) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- i) Si uno o más de uno de los integrantes de UTP se retiran de esta.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, con excepción de las indicadas en la letra a) y f) la Municipalidad podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Municipalidad en contra del contratante.

Se considerara incumplimiento grave de las obligaciones la negativa a informar a la Municipalidad el estado del pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del proveedor y del subcontratista (en caso de ser autorizado) mediante formulario F-30 y F-31 actualizado así como también las planillas y certificados de deuda previsional correspondiente al periodo contratado.

BASES TÉCNICAS Y EETT LICITACIÓN PÚBLICA

"PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de productos necesarios para la ejecución de la actividad municipal Gran Premio Karukinka, evento que se enmarca dentro del 44° Aniversario de la Municipalidad de Primavera, lo que comprende la compra de productos de abarrotes, de elaboración y otros para las recepciones que se entregarán a la comunidad y a los asistentes del evento.

El oferente debe detallar una oferta para la adquisición de los siguientes productos:

PRODUCTO N° 1: CORDEROS

Consideraciones:

Fecha de entrega: 09 de octubre desde las 14:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero

Requerimientos:

- 15 corderos regionales enteros congelados, carcasas de entre 13 a 15 kilos
- 5 corderos regionales congelados trozados entre 13 a 15 kilos

PRODUCTO N°2: ABARROTES

Fecha de entrega: 09 de octubre desde las 12:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero

Requerimientos:

90 kilos de papas

4 cajas de pollo trozado 16 kilos c/caja aprox







12 kilos chorizo parrillero Llanquihue o equivalente

10 kilos salchichas Llanquihue o equivalente

1 caja de aceite de 12 unidades de 900cc

20 kilos de tomates 20 paquetes de cilantro

10 kilos de cebollas

12 paquetes ají en pasta 200 cc aprox

15 unidades ají verde

80 unidades bebida en lata coca cola 350 cc o equivalente

80 unidades bebida en lata sprite 350 cc o equivalente

80 unidades bebida en lata coca cola zero 350 cc o equivalente

10 kilos sal parrillera

5 kilos sal fina

4 botellas 500 cc jugo limón

3 cajas de super8 24 unidades

PRODUCTO N°3: PRODUCTOS DE ELABORACIÓN

Requerimientos:

-220 panes de mesa de 70 grs

Fecha de entrega: 11 de octubre desde las 18:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero

-120_panes de mesa de 70 grs

Fecha de entrega: 13 de octubre desde las 15:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero

-35 sándwich barros Luco con pan amasado

Fecha de entrega: 12 de octubre desde las 08:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero

-35 sándwich Barros Luco con pan amasado 15 cms mínimo

Fecha de entrega: 12 de octubre desde las 08:00 horas

Lugar de entrega: Municipalidad de Primavera, Arturo Prat 191, Cerro Sombrero







ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:				
-	NOMBRE O RA	AZÓN SOCIAL:	_	
-	R.U.T:			
-	DIRECCIÓN:			
-	TELÉFONO:			
•	MAIL:			
REPRI	ESENTANTE LE	GAL (Sólo si es persona Jurídica):		
-	NOMBRE:			
•	C.I:			
•	DIRECCIÓN:			
•	TELÉFONO:			
•	MAIL:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO N°2 FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA

"PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

NOMBRE O RAZON SO	CIAL:		
	R.U.T:		
MARCAR (CON UNA "X" EL IMPUE	STO O RETENCIÓ	N AFECTO:
	Impuesto	MARCA	\neg
	Impuesto IVA 19%	MARCA	
	EXENTO		
VALOD TOTAL DE LA	OPEDTA (VALOD NETO	ν. Φ	
VALOR TOTAL DE LA	JERIA (VALOR NETO));	
El valor noto as al monto as	ua sa dahaná inanasan al sist	oma do información al	momento de generar la oferta
Ei vaior neio es ei monio qi	ie se aebera ingresar ai sisi	ema ae injormacion ai	momento de generar la ojeria
VALOR TOTAL DE LA	OFFDTA (VALOD TOTA	T). ¢	
VALUR TOTAL DE LA	JERIA (VALOR IOIA	L); \$	
El valor total corresponde	al monto con impuestos ino	luidos socia lo indica	do antoniormento. Si la ofenta e
		iuiaos segun io inaica	do anteriormente. Si la oferta es
exenta, deberá ingresar el r	nismo vaior anterior.		
	NOV	IBRE Y FIRMA DEI	L REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
R.U.T:
El oferente declara:
 Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia entre ellos, v decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.
ii. No ser empresa en la que participe algún funcionario de la II. Municipalidad de Primavera cualquie sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empres individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni co sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que se accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capit directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
iii. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.8
iv. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales o trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.88
v. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
vi. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de Ley N°19.886.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 4

Declaración Jurada Simple en relación a parentesco, conflicto de interés y

Pacto de Integridad

LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

NOMBRE O RA	ZÓN SOCIAL: _		
R.U.T:		 	

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA

Declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 56 de la ley N° 18.575, es decir:

- a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo Calidad de Director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.
- b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Pacto de Integridad:

- 1.- Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia.
- 2.- Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad", sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y documentos integrantes, obligándose a:
- a) Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- b) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente licitación, tomando todas las medidas para asegurar la veracidad, legalidad e integridad de la misma.







- c) No ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, pagos u otros de cualquier naturaleza, a ningún funcionario municipal en relación a su oferta, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en las bases de la presente licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación contractual cumpliendo la normativa vigente.
- f) Evitar dar lugar a o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, dando estricto cumplimiento al respeto de este derecho.
- g) Tomar todas las medidas necesarias para que las obligaciones plasmadas en la presente licitación sean cumplidas y asumidas cabalmente por sus empleados y dependientes y en general todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con las tareas impuestas en bases de licitación.
- h) Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el presente proceso licitatorio y en los demás documentos que forman parte del mismo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO N°5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

NOMBRE O RAZON SO	OCIAL:
R.U.T:	
En este anexo el oferente	describe su oferta respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
Los servicios adicionales	comprendidos para esta licitación son (si es que los hubiere):
	ar su oferta de acuerdo a los detalles solicitados en las especificaciones técnica. El siguiente espacio (o más):
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ___



ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA "PARA LA ADQUISICIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL GRAN PREMIO KARUKINKA"

R.U.T:			
En este anexo el oferente describe la presente licitación.	experiencia que posee el of	erente respecto a l	o solicitado en la
Tener en consideración que se debe in poder verificar la información, se podr	gresar todos los datos, dado o ía desestimar la experiencia a	que en caso de no te fectando así el crite	ner claridad o no rio de evaluación.
Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto
			_
L	1		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA			TANTE LEGAL







REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, COMUNÍQUESE a Jefatura de Adquisiciones, a la DOM, SECPLAN, Dirección de Control, y una vez hecho, ARCHIVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

JVH/GAC/vgb

